



BUIN, 25 ABR 2024

DECRETO ALCALDICO N° 1532 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 21.640 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año 2024.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1203, de fecha 01 de abril de 2024 se sanciona el Acuerdo N° 491 del Concejo Municipal, que aprueba transferir la suma de \$89.259.840., correspondiente a fondos SUBDERE a la Empresa Dimensión S.A., que se obliga a destinar, distribuir y pagar la suma antes señalada, integra y exclusivamente a 80 trabajadores distribuidos en 35 barredores, 14 choferes y 31 peonetas; de acuerdo a Resolución N° 05/2024 de la SUBDERE.

3.- El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 22 de abril de 2024 entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa DIMENSIÓN S.A., registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 04, de fecha 25 de abril de 2024.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 22 de abril de 2024 entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa DIMENSIÓN S.A., RUT N° por la suma de \$89.259.840., correspondiente a fondos SUBDERE a la Empresa Dimensión S.A., que se obliga a destinar, distribuir y pagar la suma antes señalada, integra y exclusivamente a 80 trabajadores distribuidos en 35 barredores, 14 choferes y 31 peonetas; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 04, de fecha 24 de abril de 2024, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG, mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU
F:\Nueva carpeta\Manzana\CONVENIO DIMENSION S.A. año 2024.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde





827203

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

DIMENSIÓN S.A

En Buin, a **22 ABR. 2024**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, R.U.T. N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante, “La Municipalidad”; y por la otra, la **EMPRESA DE SERVICIO DE ASEO, DIMENSIÓN S.A.**, del Giro “recolección de desechos no peligrosos”, R.U.T. N° , representada legalmente por don **SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS**, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° y don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA**, ingeniero civil mecánico, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en Comuna de en adelante, “La Empresa”, han convenido la celebración de un Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad con los siguientes términos:

PRIMERO: Las partes comparecientes declaran que se encuentran vinculadas por un Contrato Administrativo denominado **“Concesión Servicio de Recolección y Disposición final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la comuna de Buin”**, suscrito el 19 de marzo de 2020, siendo aprobado por el Decreto TC N° 89 de 28 de abril de 2020, de la I. Municipalidad de Buin, teniendo para ello en consideración el proceso de Licitación Pública identificada bajo el ID 2723-34-LR19 del Sistema de Información de Mercado Público. En este contexto, cabe manifestar que por medio del Acuerdo N° 491 de la Sesión Ordinaria N° 162, de 01 de Abril de 2024, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1203, de 01 de Abril de 2024, el Concejo Municipal de Buin, aprobó el traspaso de la suma de \$ 89.259.840 a la empresa, ya individualizada, correspondientes a fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a la Empresa Dimensión S.A., que se obliga a destinar, distribuir y pagar, la suma antes señalada, íntegra y exclusivamente a 80 trabajadores distribuidos en 35 barredores, 14 choferes y 31 peonetas; de acuerdo con la Resolución N° 05 de fecha 14 de febrero de 2024 de la SUBDERE.

SEGUNDO: Que, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.640 que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2024, complementado por la Resolución N° 05 de 14 de Febrero de 2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por medio de este acto la Ilustre Municipalidad de Buin transfiere a la empresa, ya individualizada, la suma única y total de \$ 89.259.840 .- (ochenta y nueve millones



doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos), correspondientes al pago de trabajadores de la Empresa Externalizada de Aseo Dimensión S.A. que cumplan o hayan cumplido efectivamente durante el año 2024 las funciones de chofer, peoneta o barredor de calles.

TERCERO: La empresa, ya individualizada, se obliga a destinar, distribuir y pagar la suma transferida, íntegra y exclusivamente, a título de aporte estatal, a 80 trabajadores distribuidos en, 35 barredores, 14 choferes y 31 peonetas, los que recibirán cada uno la suma total de \$1.115.748, que no será tributable, fraccionable ni imponible.

CUARTO: La empresa procederá al pago del aporte estatal antes mencionado, bajo la siguiente modalidad:

1. El aporte se otorgará a 80 trabajadores, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio. El aporte fiscal será pagado por la Empresa a sus trabajadores, mediante la suscripción de un convenio de pago que así lo acredite.
2. El pago se realizará sobre la base de 12 cuotas mensuales, debiendo considerarse en la primera cuota las sumas que correspondan a los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2024. Cabe hacer presente que el monto de cada cuota por trabajador, es de \$ 92.979.- mensual, con un tope máximo de 80 trabajadores, pagando en forma retroactiva los meses antes señalados y posteriormente desde mayo hasta diciembre 2024 de forma mensual.
3. En el caso de existir diferencias de recursos a favor de la SUBDERE, la empresa deberá restituir dichos fondos, a más tardar el 31 de diciembre de 2024, previa notificación de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Los convenios de pago, anexos de contrato y recibos de pago señalados en los literales precedentes, deberán dar cuenta, a lo menos, de la individualización de las partes (nombre, rut y función del trabajador), como, asimismo del monto, la forma y la fecha de pago, todos, debidamente firmados por quienes concurren a ellos.
5. La empresa deberá remitir copia de los documentos señalados en el numeral anterior a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de la Ilustre Municipalidad de Buin, dentro del plazo de 3 días hábiles administrativos, contados desde la suscripción de los instrumentos declarados en el mismo literal.
6. En el evento que la Empresa no diere debido cumplimiento al pago íntegro del bono a sus trabajadores, o no acredita el cabal cumplimiento de las exigencias establecidas en la presente cláusula, las partes convienen y facultan expresamente a la Municipalidad para retener de los



estados de pagos sucesivos, las sumas que resulten necesarias para hacer completo, debido y entero pago a los trabajadores del respectivo aporte fiscal.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin, prorrogando la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 22 de junio de 2021 y la personería de SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS y don GIORGIO BENUCCI TORREALBA, para representar legalmente a la Empresa DIMENSIÓN S.A, consta en Reducción a Escritura Pública de Reunión Extraordinaria de Directorio suscrita el 11 de noviembre de 2021 ante Notario Público de San Miguel don Gonzalo Haramillet Melero, guardada bajo el repertorio N° 775, documentos que no se insertan en este acto, por ser conocidos por las partes.

SÉPTIMO: El presente convenio de colaboración se firma en 05 ejemplares, quedando una copia en poder de la Empresa y las restantes en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN

SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS
REPRESENTANTE LEGAL
DIMENSIÓN S.A

GIORGIO BENUCCI TORREALBA
REPRESENTANTE LEGAL
DIMENSIÓN S.A.



04

24 ABR 2024

EUC/cdr.

Distribución:

- Proveedor
- Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Jurídica